



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar

DIDECO

2634
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022

ZAPALLAR,

18 OCT. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo del Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de Julio de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, modificado mediante D.A N° 1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado “**Promoción de la prevención del cáncer de mamá a través del autoexamen**”, a realizarse el día miércoles 19 de octubre de 2022 en el marco del día internacional de la lucha contra el cáncer de mama, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
DIDECO

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Actividad de difusión y promoción de la técnica de autoexamen para detección temprana del cáncer de mama dirigida a mujeres de la comuna”.

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL: La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada **“Actividad de difusión y promoción de la técnica de autoexamen para detección temprana del cáncer de mama dirigida a mujeres de la comuna”**, que tiene como objeto difundir a través de mujeres emprendedoras de la comuna, la realización del autoexamen y chequeo periódico. Las mujeres emprendedoras que se dedican al rubro de la estética y peluquería desarrollan una relación estrecha y cercana con sus clientas, por lo que tienen mayor confianza para abordar este tipo de temáticas. Por lo que serán nuestras **“embajadoras de la prevención del cáncer de mama”**

DESTINATARIOS: 25 vecinas de la comuna de Zapallar que a través de sus emprendimientos tienen contacto permanente con la comunidad.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), b), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación, la cultura, la salud pública y protección del medio ambiente y el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

FECHA: Miércoles 19 de octubre de 2022

LUGAR: Municipalidad de Zapallar, Zapallar.

HORARIO: 9:00 am a 11:00 am

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Durante un desayuno, acompañados del Alcalde presidiendo la actividad, la Directora de Salud y una matrona del CESFAM, darán una charla acerca de la importancia de los chequeos periódicos, factores de riesgo y la forma correcta de realizar el autoexamen para que puedan difundirlo en la comunidad.



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
DIDECO

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Fotógrafo • Folleteria
DIDECO	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Alcaldicio • Convocatoria • Contrato de suministro de alimentación
Informática	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector y computador
DIMAO	<ul style="list-style-type: none"> • Sillas

II. **ESTABLEZCASE** Actividad Municipal, en que la Ilustre municipalidad de Zapallar coordina esta actividad en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos para el buen desarrollo de esta, según indica programa adjunto en el Decreto, asumiendo el apoyo Municipal en la coordinación general, montaje de la actividad, mesas y sillas, audio, , protocolo y convocatoria de los beneficiarios y asistentes de la actividad.

III. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Dajne
SECRETARIO MUNICIPAL



Martín Lecaros Fernández
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Dideco
- 2.- Gabinete
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JURIDICO / CTRL / DIDECO / svp

